

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE JAÉN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN DE LA COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE JAÉN EN EL AÑO 2026”.

REUNIDOS

De una parte,

El Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en Plaza San Francisco núm. 2 de Jaén.

Y de otra parte,

El Sr. D. David Peñafuerte Rendón, Presidente de la Asociación Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Jaén, con CIF núm. G-23536444 y domicilio en Ronda de la Misericordia núm. 123 de Jaén.

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Jaén viene desarrollando desde hace varios años una política de Cooperación Internacional al Desarrollo, que es expresión fehaciente del compromiso solidario de esta entidad con otros pueblos menos favorecidos.

La Diputación Provincial de Jaén, tiene como una de sus prioridades sectoriales la atención especial a los sectores sociales más vulnerables. De esta forma, el ente provincial considera como una prioridad la acción humanitaria entendida no sólo como ayuda humanitaria puntual de emergencia sino como un continuo que ha de favorecer la transición desde un momento de emergencia a un proceso de desarrollo humano sostenible.

SEGUNDO.- Que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo de programas de Cooperación Internacional al Desarrollo, considerando como una prioridad la acción humanitaria entendida no sólo como ayuda humanitaria puntual de emergencia sino como un continuo que ha de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	08/05/2026 11:45:22
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:10:00
FIRMADO POR	DAVID PEÑAFUERTE RENDÓN - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/05/2026 15:45:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==	AC0002L7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	1/12



favorecer la transición desde un momento de emergencia a un proceso de desarrollo humano sostenible, tal como recoge el Plan de Subvenciones de años anteriores y del presente 2026.

TERCERO.- Que la Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Jaén tiene como fines, entre otros, colaborar para aumentar y mejorar la cooperación internacional al desarrollo, así como la realización de proyectos comunes, en respuesta a los intereses objetivos de los países en vías de desarrollo, esforzándose por no crear dependencias y formar la conciencia ciudadana sobre estos temas. Así como, estudiar cuestiones de interés común, y proponer, defender y llevar a cabo acciones de modo coordinado dirigidas a la opinión pública local, nacional e internacional, a las fuerzas sociales y políticas, a las instancias internacionales y a las administraciones del estado español y a sus autonomías, proponiendo medidas para la mejora de los distintos instrumentos de cooperación al desarrollo utilizados por la administración pública.

CUARTO.- Que tanto la Diputación Provincial de Jaén como la Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Jaén reconocen la trascendencia de potenciar la coordinación e integración de las acciones de cooperación entre las diferentes entidades, con el fin de mostrar a la sociedad de Jaén el trabajo que realizan distintas ONGDs de la ciudad, así como colectivos de migrantes residentes en Jaén, tanto en países en vías de desarrollo como en la propia ciudad a través de procesos de educación para el desarrollo.

QUINTO.- Que la Diputación Provincial de Jaén y la Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Jaén han acordado establecer una colaboración para la ejecución de un programa de tres actividades organizadas por esta Asociación que se desarrollarán durante el año 2026:

- La IV Edición de la Feria de Solidaridad Internacional “Jaén por la Interculturalidad”
- Un curso de “Comunicación Básica para Entidades Sociales”
- La conmemoración del “Día del Cooperante”

SEXTO.- Las entidades firmantes manifiestan, reiteradamente en este año 2026, su disposición de formalizar el presente acuerdo para colaborar en la financiación del Programa de educación para el desarrollo y sensibilización de la Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de Jaén en el año 2026.

SÉPTIMO.- Que la subvención a la Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Jaén está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

OCTAVO.- Que el presente Convenio se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto conforme a lo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	08/05/2026 11:45:22
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:10:00
FIRMADO POR	DAVID PEÑA FUERTE RENDÓN - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/05/2026 15:45:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==	AC0002L7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/12



establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

NOVENO.- Que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia de la Diputación Provincial, aprobado por Resolución del Presidente núm. 18 de fecha 22 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 15 de fecha 23 de enero de 2026.

Por todo ello y, de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de un Programa de educación para el desarrollo y sensibilización de la Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de Jaén, que consta de tres actividades que se desarrollarán durante el año 2026:

- La IV Edición de la Feria de Solidaridad Internacional “Jaén por la Interculturalidad”
- Un curso de “Comunicación Básica para Entidades Sociales”
- La conmemoración del “Día del Cooperante”

Todas estas actividades serán organizadas por la Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales de la Provincia de Jaén.

SEGUNDA.- Los objetivos específicos de este programa de actividades a desarrollar son los siguientes:

- Mostrar a la sociedad de Jaén el trabajo que realizan distintas ONGDs de la ciudad, así como colectivos de migrantes residentes, tanto en países en vías de desarrollo como en la propia ciudad, a través de procesos de educación para el desarrollo.
- Sensibilizar a la sociedad jiennense acerca de la riqueza que aporta la interculturalidad, proponiendo actividades como muestras de folclore de distintos países, degustación de comida, talleres, etc.
- Fortalecer las capacidades de comunicación de entidades sociales de Jaén para mejorar su visibilidad, impacto y relación con la comunidad.
- Dar a conocer a la población de Jaén el trabajo de cooperación internacional que realizan las distintas ONGDs de la Coordinadora, especialmente aquellos proyectos desarrollados con la financiación de la Diputación Provincial.
- Homenajear a personas y organizaciones destacadas por su labor de cooperación internacional.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	08/05/2026 11:45:22
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:10:00
FIRMADO POR	DAVID PEÑA FUERTE RENDÓN - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/05/2026 15:45:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==	AC0002L7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/12



TERCERA.- La Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de Jaén se compromete a ejecutar las actuaciones objeto del presente acuerdo, de acuerdo con la Memoria presentada.

CUARTA.- El presupuesto total del presente Convenio asciende a diez mil euros (10.000'00€), y sufragará íntegramente el proyecto objeto del acuerdo, el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Banda de música desfile folklórico latinoamericano Feria de Solidaridad Internacional	2.541,00	Diputación Provincial de Jaén	10.000,00
Autobús Sevilla – Jaén - Sevilla participantes en desfile folklórico latinoamericano	1.200,00		
Dietas participantes en desfile folklórico latinoamericano	500,00		
Impresión de lonas para actividades del proyecto Feria de Solidaridad Internacional	200,00		
Cuentacuentos Feria de Solidaridad Internacional	200,00		
Pintor y materiales mural participativo Feria de Solidaridad Internacional	800,00		
Seguro de Responsabilidad Civil Feria de Solidaridad Internacional	260,00		
Aseos portátiles Feria de Solidaridad Internacional	350,00		
Diseño cartelería y lonas Feria de Solidaridad Internacional	350,00		
Seguro voluntariado Feria de Solidaridad Internacional	400,00		
Viajes dinamizadores Feria de Solidaridad Internacional	185,00		
Impartición "Taller de Comunicación Básica para Entidades Sociales"	1.500,00		
Dotación premio "Día del Cooperante"	1.000,00		
Conferencia "Día del Cooperante"	300,00		
Viaje, alojamiento y dieta conferenciante	241,00		
TOTAL	10.000,00	TOTAL	10.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	08/05/2026 11:45:22
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:10:00
FIRMADO POR	DAVID PEÑA FUERTE RENDÓN - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/05/2026 15:45:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==	AC0002L7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/12



Las cuantías consignadas en los conceptos del presupuesto de gastos tienen un carácter estimativo, si bien, si existiese variación superior al 10% del total de la subvención prevista, el beneficiario deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

QUINTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente las actuaciones objeto del presente acuerdo destinado exclusivamente a financiar las actividades propias de Programa de educación para el desarrollo y sensibilización de la Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de Jaén en el año 2026, aportando en concepto de subvención el importe de diez mil euros (10.000,00 €). Esta cuantía será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía. En el caso de que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de Jaén el 100% de la subvención a la firma del Convenio. El pago de la subvención se realizará por anticipado, de conformidad con el artículo 41.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2026 donde se contempla la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención a aquellas entidades sin fines lucrativos destinadas a financiar proyectos o programas de acción social.

La citada aportación a la Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de Jaén, se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y anualidad:

Aplicación Presupuestaria		Importe (€)
Convenio con Coordinadora de ONGs de Jaén para actividades de sensibilización	2026.110.2310.48007	10.000,00

Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, no podrán tener carácter inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

La citada subvención no es compatible con otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones comprenderá desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2026. Las partes firmantes podrán solicitar una la modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que lo solicite antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- o Causas de fuerza mayor.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	08/05/2026 11:45:22
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:10:00
FIRMADO POR	DAVID PEÑA FUERTE RENDÓN - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/05/2026 15:45:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==	AC0002L7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/12



- Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
- Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41.27 de las Bases Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, siendo el Presidente uno de los dos representantes nombrados por la Diputación Provincial, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, actuando de Secretario el segundo representante de la Entidad Provincial. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control e interpretación, con carácter general, del presente Convenio de Colaboración.

Para el funcionamiento de esta comisión, en lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- La subvención concedida que se deriva del presente Convenio estará en vigor desde su firma hasta la finalización del plazo de justificación.

NOVENA.- La Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de Jaén ha acreditado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudora por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén y haber cumplido con las condiciones estipuladas en otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia siempre que hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

DÉCIMA.- La Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de Jaén, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el art. 41.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026, ésta se realizará mediante la presentación una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	08/05/2026 11:45:22
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:10:00
FIRMADO POR	DAVID PEÑA FUERTE RENDÓN - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/05/2026 15:45:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==	AC0002L7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA 6/12



1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, indicando igualmente:

- Número de beneficiarios de sus actuaciones
- Número de proyectos ejecutados
- Grado de mejora de la calidad de las políticas de cooperación internacional
- Personas potencialmente beneficiarias
- Países destinatarios de los proyectos solidarios
- Personas potencialmente beneficiarias

2. Certificación de la recepción y contabilización de los fondos librados expedida por el beneficiario o por su representante legal.

3. Relación certificada de la totalidad de los gastos realizados e inversiones de la actividad consignada en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que haya sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del presente Acuerdo y siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Además, se admitirán justificantes de gastos posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el gasto efectivamente pagado se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.

4. Una relación certificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, si los hubiese.

5. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6. En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social.

- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	08/05/2026 11:45:22
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:10:00
FIRMADO POR	DAVID PEÑA FUERTE RENDÓN - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/05/2026 15:45:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==	AC0002L7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/12



- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.
- La Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de Jaén deberá adoptar las siguientes medidas de difusión:

1. La Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de Jaén deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>

2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

- La Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de Jaén deberá comunicar los actos públicos que se desarrollen en el marco de la actividad, tanto en la presentación, desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella se deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el visto bueno de la Diputación para fijar la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	08/05/2026 11:45:22
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:10:00
FIRMADO POR	DAVID PEÑA FUERTE RENDÓN - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/05/2026 15:45:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==	AC0002L7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/12



fecha y hora de los citados actos, así como, sin perjuicio de los decretos de protocolo vigentes, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y en todo caso cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
- La Coordinadora Provincial de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de Jaén asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este Convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

UNDÉCIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 41.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026, quedando establecido de la manera siguiente:

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido la subvención se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4sLpN1F2bym8sNejAy39uA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	08/05/2026 11:45:22
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:10:00
FIRMADO POR	DAVID PEÑA FUERTE RENDÓN - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/05/2026 15:45:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4sLpN1F2bym8sNejAy39uA==	AC0002L7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

b) El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

c) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10% Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	08/05/2026 11:45:22
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:10:00
FIRMADO POR	DAVID PEÑA FUERTE RENDÓN - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO RURAL DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/05/2026 15:45:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4sLPn1F2bym8sNejAy39uA==	AC0002L7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DUODÉCIMA.- Este Convenio tendrá la naturaleza de los previstos en el artículo 6. 1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN
EL PRESIDENTE,

POR LA COORDINADORA PROVINCIAL
DE ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES PARA EL
DESARROLLO DE JAÉN
EL PRESIDENTE,

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4sL.Pn1F2bym8sNejAy39uA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	08/05/2026 11:45:22		
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:10:00		
FIRMADO POR	DAVID PEÑAFUERTE RENDÓN - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL	FECHA Y HORA	06/05/2026 15:45:43		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4sL.Pn1F2bym8sNejAy39uA==	AC0002L7	PÁGINA	11/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVENIO CON LA COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: ?PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN DE LA COORDINADORA PROVINCIAL

CÓDIGO: WD016HA0

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 7989232605151FF1854AC79581EEA468

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?7989232605151FF1854AC79581EEA468>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 91d49e4bf2fd51209189f283d1a1263efa2562d7

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4sLpN1F2bym8sNejAy39uA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	08/05/2026 11:45:22		
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:10:00		
FIRMADO POR	DAVID PEÑAFUERTE RENDÓN - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/05/2026 15:45:43		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4sLpN1F2bym8sNejAy39uA==	AC0002L7	PÁGINA	12/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

